

ORDENANZA N°1284/2026

VISTO: Las Ordenanzas N°1130/2021 y N°1131/2021, mediante las cuales este Concejo Deliberante ratificó y convalidó todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto a los Convenios Particulares para la ejecución de los Proyectos “Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba – Programa Casa Propia – Construir Futuro” y “Construcción de 40 viviendas en Cruz Alta – Córdoba – Programa Casa Propia – Construir Futuro”, respectivamente, suscriptos por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.-

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Cruz Alta ha suscripto con fecha 09/02/2026, el convenio intitulado “Acuerdo de Traspaso y Rescisión entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Municipalidad de Cruz Alta – Córdoba”, a través del cual, las partes rescinden de común acuerdo los Convenios de Financiamiento para la construcción de dichas viviendas, autorizadas por las Ordenanzas N°1130/2021 y N°1131/2021.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1284/2026

Artículo 1°.- RATIFÍCASE el convenio intitulado “Acuerdo de Traspaso y Rescisión entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Municipalidad de Cruz Alta – Córdoba”, suscripto por el Intendente Municipal el día 09/02/2026.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.